



[Orden SND/421/2020, de 18 de mayo](#), por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo](#), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se establecen las diferentes prórrogas que se producen de manera automática de las autorizaciones de extranjeros en España:

- Prórroga de las autorizaciones temporales de residencia y/o trabajo y de las autorizaciones de estancia.
- Prórroga de las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión
- Prórroga de las tarjetas de identidad de extranjero concedidas en base a una residencia de larga duración.
- Prórroga de las estancias de hasta de noventa días.
- Prórroga de los visados de larga duración.
- Entrada en España de los nacionales de terceros países, titulares de una autorización, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, tarjeta de identidad de extranjero concedida en base a una residencia de larga duración prorrogada o de visados de larga duración de inversores y emprendedores.

A los efectos de considerar acreditada la continuidad de residencia, no se computarán las ausencias del territorio español como consecuencia de la imposibilidad de retornar a España por el COVID-19.

**Efectos del Decreto:** producirá efectos a partir del día **20 de mayo del 2020**.